

EXTRACTO**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
NIPNEGOCIOS INDUSTRIALES Y
PETROLEROS S.A.**

La compañía NIPNEGOCIOS INDUSTRIALES Y PETROLEROS S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto, del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 20/Noviembre/2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 07. Q.IJ.004897 de 03/Diciembre/2007.

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 20.000,00 Número de Acciones: 1.000, Valor: US\$ 20,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: A).- DISEÑO BASICO, DETALLADO, CONSTRUCCION, PROVISION, INSPECCION TECNICA, MANTENIMIENTO Y OPERACION DE PLANTAS INDUSTRIALES Y PETROLERAS....

Quito, 03/Diciembre/2007

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE
COMPAÑIAS

AC579716

CONVOCATORIA**A junta General Extra Ordinaria de Accionistas de la
Compañía de transportes "21 de Julio" C.A.**

De conformidad con lo establecido en los Arts. 231, 235 y 236 de la Ley de Compañías en concordancia con los Artículos Vigésimo Tercero y más pertinentes de los Estatutos y Reglamentos Internos de la Empresa se convoca a Junta General Extra Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el día jueves 27 de Diciembre del año dos mil siete, a las 18h00 (6p.m.) en las oficinas de la Empresa ubicada en las calles Alvaro de Cevallos N6-189 y Martín del Valle, Parroquia El Salvador, de esta ciudad de Quito, con siguiente orden del día:

- 1.- Constatación de Quorum,
- 2.- Lectura y aprobación del Acta Anterior,
- 3.- Elección del Directorio (Presidente, Gerente, Vicepresidente, Un Comisario, Dos vocales del Consejo de Vigilancia, Dos Inspectores de Trabajo) para el Periodo 2008-2009
- 4.- Posesión y Juramento del Directorio Electo
- 5.- Resoluciones varias
- 6.- Lectura de Comunicaciones
- 7.- Clausura

Se ruega puntual asistencia NO HAY HORA DE ESPERA, caso contrario se procederá a las sanciones conforme lo determinan los Reglamentos internos.

José Yaranga
Presidente
Cía. "21 de Julio" C.A.

A. A. 18043

Viernes, 7 de diciembre de 2007

CATOTA, QUE FUE OTORGADA EN LA NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO JUICIO: INSCRIPCIÓN DE ESCRITURA PUBLICA CAUSA: 538-2007-VS TRAMITE: ESPECIAL, CANTAL INDETERMINADA ABOGADO: DR. HUGO ANDRADE CABEZAS En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la Republica del Ecuador, hoy día viernes veintisiete de enero del año dos mil siete, ante mi doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecieron: por una parte y en calidad de adjudicador el Comité Barrial Pro-Mejoras Virgen del Quinche, representado por los señores ALDO FRUCTUOSO HERAS SEGARRA, de estado civil casado en su calidad de Vicepresidente, y ANGEL ISAAC PURUNCAJA, de estado civil divorciado, en su calidad de Tesorero, conforme consta del nombramiento otorgado por el Ministerio de Bienestar Social y la autorización conferida por la Asamblea General del Comité Barrial que se adjuntan como documentos habilitantes; por otra parte y en calidad de adjudicataria la señora MARIA TERESA CATOTA, de estado civil soltera. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para contratar y poder obligarse a quienes de conocerlos doy fe, bien instruido por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SENOR (NOTARIO, Sirvase incorporar en su registro de escrituras públicas, la siguiente de FRACCIONAMIENTO Y ADJUDICACION, al tenor de las cláusulas que a continuación se detallan: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparezcan al otorgamiento del presente instrumento público por una parte y en calidad de adjudicador, el Comité Barrial Pro-Mejoras Virgen del Quinche, representado por los señores ALDO FRUCTUOSO HERAS SEGARRA, de estado civil casado en su calidad de Presidente; EDISON GUSTAVO REYES REYES, de estado civil casado en su calidad de Vicepresidente; y, ANGEL ISAAC PURUNCAJA, de estado civil divorciado, en su calidad de Tesorero, conforme consta del nombramiento otorgado por el Ministerio de Bienestar Social y la autorización conferida

CUATRO.- QUE FUE OTORGADA EN LA NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO JUICIO: INSCRIPCIÓN DE ESCRITURA PUBLICA CAUSA: 538-2007-VS TRAMITE: ESPECIAL, CANTAL INDETERMINADA ABOGADO: DR. HUGO ANDRADE CABEZAS En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la Republica del Ecuador, hoy día viernes veintisiete de enero del año dos mil siete, ante mi doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecieron: por una parte y en calidad de adjudicador el Comité Barrial Pro-Mejoras Virgen del Quinche, representado por los señores ALDO FRUCTUOSO HERAS SEGARRA, de estado civil casado en su calidad de Vicepresidente, y ANGEL ISAAC PURUNCAJA, de estado civil divorciado, en su calidad de Tesorero, conforme consta del nombramiento otorgado por el Ministerio de Bienestar Social y la autorización conferida

Con estos antecedentes, la Directiva del Comité Barrial Virgen del Quinche de conformidad con la autorización conferida por la Asamblea General, la Ordenanza Municipal número tres mil doscientos treinta y dos, el plano aprobado y el certificado otorgado por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito que les acredita ser propietarios de derechos y acciones, por medio del presente instrumento legalizan el fraccionamiento en noventa y cuatro lotes. Los linderos generales del predio que hoy se fracciona son los siguientes: NORTE, con principios del Barrio Virgen del Quinche número dos, SUR, propiedad de la familia Camacho, ESTE, barrio El Basterio alto, y, OESTE, Barrio El Basterio bajo. CUARTA.- ADJUDICACION.- La adjudicataria señorita MARIA TERESA CATOTA, por sus derechos y acciones equivalentes a la noventa y cuatroava parte del predio total se les adjudica el lote señalado con el número SESENTA Y OCHO de la parcelación del Comité Barrial Virgen del Quinche, con todos sus usos, costumbres, entradas, salidas, así como las construcciones de vivienda, conexiones de agua potable, luz eléctrica, canalización y más servidumbres anexas que fue su propio peculio, sin reserva de clase alguna. QUINTA.- LINDEROS.- Los linderos del lote número SESENTA Y OCHO son los siguientes: NORTE, en una extensión de veinte metros con Segundo Basantes; ESTE, en una extensión de veinte metros con calle; B.- Con una superficie de doscientos veinte metros cuadrados. SEXTA.- CLAUTA.- La presente adjudicación del lote número sesenta y ocho se la fija en doscientos veinte y cinco dólares según consta de la carta de pago el impuesto predial correspondiente al año dos mil uno. SEPTIMA.- GASTOS.- Los gastos de la presente escritura y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad corren de cuenta íntegra de los adjudicatarios. OCTAVA.- AUTORIZACION.- Se autoriza a los adjudicatarios para que